

1418

*Poder Ejecutivo*  
*Provincia de Buenos Aires*



LA PLATA, 22 OCT. 2015

**VISTO** el expediente N° 21706-10267/15 del Ministerio de Desarrollo Social, mediante el cual se tramita la designación de Mariana VIAGGI en el cargo de Responsable de la Unidad de Sistema de Información y Seguimiento de Programas, y

**CONSIDERANDO:**

Que el Ministro de Desarrollo Social propone la designación de Mariana VIAGGI en el cargo de Responsable de la Unidad de Sistema de Información y Seguimiento de Programas, con rango y remuneración equivalente a Director;

Que a fin de garantizar el normal funcionamiento de las acciones que competen a la cartera de Desarrollo Social, es que se propicia la designación de referencia en los términos del Decreto N° 3/12, a partir del 1° de octubre de 2014;

Que la gestión que se propicia encuentra sustento legal en lo dispuesto por los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10430, Texto Ordenado mediante el Decreto N° 1869/96 y su reglamentación aprobada por el Decreto N° 4161/96;

Que han tomado intervención en el ámbito de su competencia la Dirección Provincial de Personal y la Dirección Provincial de Presupuesto;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

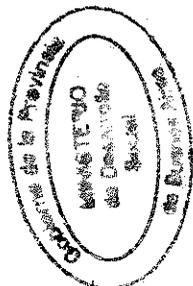
Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

**DECRETA**

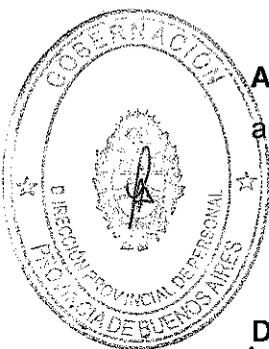


*Poder Ejecutivo*  
*Provincia de Buenos Aires*



**ARTÍCULO 1°.** Designar en la Jurisdicción 11118, Ministerio de Desarrollo Social, Oficina de Coordinación de Información, Planificación Estratégica y Control de Gestión, Unidad de Sistema de Información y Seguimiento de Programas, a partir del 1° de octubre de 2014, en el cargo de Responsable, con rango y remuneración equivalente a Directora, a Mariana VIAGGI (DNI N° 23.570.142, Clase 1973), de conformidad con lo establecido en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10430, Texto Ordenado mediante el Decreto N° 1869/96 y su reglamentación aprobada por el Decreto N° 4161/96.

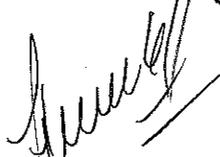
**ARTÍCULO 2°.** El presente decreto será refrendado por el Ministro Secretario en el Departamento de Desarrollo Social.



**ARTÍCULO 3°.** Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

W  
DECRETO N° 1418

  
DANIEL OSVALDO SCIOLI  
Gobernador de la  
Provincia de Buenos Aires

  
EDUARDO APARICIO  
Ministro de Desarrollo Social  
Provincia de Buenos Aires

